MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÃ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº **138-1**

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	18/MAR/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	**427.783**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		LCO	
Descripción del Llamado:	LCO MITIC/UEP FEEI Nº 02/2023 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTERMEDIA DEL PROYECTO				
Proveedor:	E+E Economia y Estadistica para el Desarrollo			RUC:	80074398-9
Contrato Nº	UEP FEEI 02/2024	Vigencia: 21/12/2024	Firmado: 08/03/2024	Código de Contratación:	cc-pendiente

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos.CONSULTORIA PARA ELABORACION / EVALUACION / MONITOREO DE PROGRAMAS / PROYECTOS/ CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROYECTO	UN	NO APLICA	NO APLICA	1.00	350.000.000	350.000.000

TOTAL GUARANÍES	**350.000.000**
SON (EN LETRAS)	**Trescientos cincuenta millones.-**

Lugar de entrega:	OFICINAS DEL MITIC Gral. Santos N° 1170 Casi Concordia (Complejo Santos).	
Vigencia de Orden:	Desde: 19/03/2024	Hasta: 30/11/2024
Observación:	Los plazos de ejecución y de vigencia de la orden, se regiran por las disposiciones del PBC y el Plan de Trabajo aprobado por el Administrador del Contrato.	

Administración del contrato a cargo de: UEP - FEEI

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

18/03/2024

E+E Economía & Estadísticas

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | Abg. Ever Ruiz Díaz MITIC FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.